

**ACTA NÚMERO 023
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
25 DE AGOSTO DE 2016**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **08:50 ocho horas con cincuenta minutos**, del día **25 veinticinco de Agosto de 2016 dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 39, 42, 44 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente),
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ** Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, TODOS DE JUÁREZ, N.L.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir dieciséis, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR,

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Posteriormente, solicita el uso de la palabra la Síndico Segundo, Edna Mayela Silva Alemán y manifiesta: "Solicito el uso de la palabra a fin de proponer lo siguiente: "

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO

DE JUÁREZ, N.L.

PRESENTE.-

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán Síndico segundo, me permito proponer a este cuerpo Colegiado sea rectificada el acta de la sesión anterior, es decir el acta 22 veintidós, la cual tuvo verificativo el día 11 de agosto del presente, específicamente los acuerdos 5 cinco, 6 seis y 7 siete relativos a las incorporaciones de las áreas municipales descritas en dichos acuerdos, mismas que se ubican en las colonias Los Valles 1° Sector, Ejido Juárez y Monte Kristal 2° Sector, respectivamente. La rectificación propuesta sería en los siguientes términos: únicamente para especificar que dichas áreas municipales serán destinadas para la construcción de Centros de Salud por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León; el resto de los términos en los que fueron aprobados dichos acuerdos, subsisten en todas y cada una de sus partes.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en relación con lo establecido en los diversos 11 fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L.

"El respeto al derecho ajeno, es la paz", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, a 25 de agosto de 2016, LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN. Rúbrica.

Una vez mencionado lo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta de rectificación del acta de la sesión anterior, misma votación la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN 1 INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA RECTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN CUANTO A LOS ACUERDOS 5 CINCO, 6 SEIS Y 7 SIETE, RELATIVOS A LAS INCORPORACIONES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DESCRITAS EN DICHS ACUERDOS, MISMAS QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS LOS VALLES 1° SECTOR, EJIDO JUÁREZ Y MONTE KRISTAL 2° SECTOR, RESPECTIVAMENTE, SE ESPECIFICA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES SERÁN DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SUBSISTIENDO EL RESTO DE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUERON APROBADOS DICHS ACUERDOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán, me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

En cuanto a los acuerdos números 5, 6 y 7 relativos a las Declaratorias de incorporación de diversas áreas municipales; así como los acuerdos 8, 9 y 10 relativos al Inicio de la Consulta pública para reformar el Reglamento de Tránsito y vialidad; la declaración del Día Municipal de los Pueblos Indígenas y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, respectivamente; cada uno de ellos y la documentación correspondiente, fueron enviados por la Secretaría del Ayuntamiento al Periódico Oficial del Estado para su publicación; mismos que aparecieron en la edición del día 19 del presente mes y año. Así mismo dichos acuerdos fueron publicados en la gaceta municipal correspondiente.

Una vez mencionado el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ATLAS DE

RIESGO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, TODOS DE JUÁREZ, N.L.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Síndico Segundo Lic. Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos del presente Dictamen, así como también del resto de los dictámenes o puntos de acuerdo a tratar durante la presente sesión de cabildo. Lo anterior para obviar tiempo y en virtud de que ya han sido analizados tanto en las mesas de trabajo respectivas como en la junta previa a esta sesión". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la síndico segundo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Segundo, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, TODOS DE JUÁREZ, N.L.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Reglamentos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I inciso b), 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da*

la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Municipal de Reglamentos, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39, 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del **ATLAS DE RIESGO y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018**, ambos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados documentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como lo establecido en el artículo 54 de la Ley de desarrollo Urbano vigente en el Estado en relación con lo establecido en los diversos 39, 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 de la Ley de desarrollo Urbano vigente en el Estado así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado documento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 40-cuarenta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE AGOSTO DE 2016. COMISION DE REGLAMENTOS; EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

Una vez presentado el anterior dictamen por parte de la Síndico Segundo Lic. Edna Mayela Silva Alemán, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: "A continuación miembros del H. Cabildo procederemos a poner a su consideración para su aprobación el dictamen presentado con anterioridad. Para tal efecto, miembros del H. Cabildo, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic.

María de la Luz Campos Alemán, expresa lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles los siguientes:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, AMBOS DE JUÁREZ, N.L. EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39, 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **ATLAS DE RIESGO y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018**, ambos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados documentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la

dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO NO. 06

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como lo establecido en el artículo 54 de la Ley de desarrollo Urbano vigente en el Estado en relación con lo establecido en los diversos 39, 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.** , en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 de la Ley de desarrollo Urbano vigente en el Estado así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado documento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 40-cuarenta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO.

“Para lo cual tiene el uso de la palabra la Regidora Lucía Guadalupe González García”. A su vez, la regidora González García, toma el uso de la palabra y da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracción XIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que son atribuciones de los Ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso b), mismo que a la letra dice: *“Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley”*

TERCERO.- Que se recibió en esta Presidencia Municipal un escrito con fecha 18 dieciocho de agosto del presente un escrito presentado por la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. y signado por la Arq. Rosalinda Fernández Cantú, en la cual presentan la iniciativa de llevar a cabo la construcción de un Centro Comunitario en el Fraccionamiento San Francisco en este Municipio de Juárez, Nuevo León, cual tendría la finalidad de generar un espacio público único, diferente, que motive la identidad de los habitantes y que a su vez permita realizar actividades de esparcimiento, culturales, autoempleo, deportivas, entre muchas más, todos enfocados a la familia y a la mejora en la calidad de vida de los habitantes de dicho fraccionamiento. Mismo que será donado por parte de la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, SA DE CV al Municipio de Juárez, N.L.

CUARTO: Que para efecto de llevar a cabo lo anterior, se requiere llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración, en la cual se manifieste la intención de realizar todos los estudios necesarios para llevar a cabo la construcción del mencionado centro comunitario y que una vez materializado el mismo, se le dará por parte del Gobierno Municipal de Juárez, N.L., el uso debido para el cual se estaría llevando a cabo el mencionado centro comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es de resolver el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, a que una vez llevados a cabo los estudios y dictámenes correspondientes por las comisiones relacionadas y demostrada la factibilidad de llevar a cabo el proyecto presentado por la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V. se lleve a cabo la firma de un convenio de colaboración entre dicha persona moral y el Municipio de Juárez, N.L., mediante las firmas de los representantes legales de ambas partes, comprometiéndose el Gobierno Municipal de Juárez, N.L. a dar el uso debido para el cual será creado.

SEGUNDO: Se ordena se publique en la Gaceta Municipal, a fin de darle la difusión debida al presente acuerdo, de acuerdo a lo establecido al artículo 64 la Ley de Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE AGOSTO DE 2016. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE; ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL 1°; ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

Una vez leído lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente: "Gracias Síndico. Miembros del H. Cabildo se pone a su consideración para su aprobación el dictamen presentado con anterioridad; los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I,

inciso b), el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, a que una vez llevados a cabo los estudios y dictámenes correspondientes por las comisiones relacionadas y demostrada la factibilidad de llevar a cabo el proyecto presentado por la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V. se lleve a cabo la firma de un convenio de colaboración entre dicha persona moral y el Municipio de Juárez, N.L., mediante las firmas de los representantes legales de ambas partes, comprometiéndose el Gobierno Municipal de Juárez, N.L. a dar el uso debido para el cual será creado.

SEGUNDO: Se ordena se publique en la Gaceta Municipal, a fin de darle la difusión debida al presente acuerdo, de acuerdo a lo establecido al artículo 64 la Ley de Gobierno Municipal.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual tienen ustedes el uso de la palabra." Acto seguido la regidora Perla Coral Rodríguez Mercado, solicita el uso de la palabra y presenta lo siguiente:

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

De conformidad con los artículos 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos 5 inciso B), 10 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

TERCERO: Que tal y como lo establece la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, en su artículo 222, mismo que a la letra dice: "Los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad."; en atención al cual resulta por demás imperante la necesidad de llevar a cabo el presente punto de acuerdo y presentarlo a la aprobación de este máximo Cuerpo Colegiado.

CUARTO: Que vistas las necesidades de dar una mayor difusión al nuevo ordenamiento homologado de tránsito de nuestro municipio, el cual tiene como objetivo primordial regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública, así como la Seguridad Vial en el Municipio de Juárez, Nuevo León, lo cual, aunado a lo establecido en el punto anterior, se robustece la necesidad de posponer la entrada en vigor del citado ordenamiento jurídico, a fin de continuar con la etapa de difusión vial y promoción de rutas y así cumplir con la esencia del mismo reglamento.

QUINTO: Que para efecto de lo anteriormente mencionado, se ha invitado a la ciudadanía, cámaras, asociaciones, expertos en la materia y todo aquél ciudadano que desee aportar sus ideas y comentarios, mediante consulta pública ciudadana, para efecto de reformar por modificación adición y/o derogación el citado reglamento, misma que fuera publicada en el periódico oficial del Estado en fecha 19 diecinueve de agosto del presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que la entrada en vigor del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 diecisiete de junio de 2016, se posponga 30 treinta días naturales posteriores a la de su fecha de entrada en vigor.

SEGUNDO.- Se ordena se publique por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, así como en la gaceta municipal correspondiente, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo. me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que la entrada en vigor del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 diecisiete de junio de 2016, se posponga 30 treinta días naturales posteriores a la de su fecha de entrada en vigor.

SEGUNDO.- Se ordena se publique por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, así como en la gaceta municipal correspondiente, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, alguien más desea hacer uso de la palabra?" ante lo cual el regidor Félix César Salinas Morales, solicita el uso de la misma para manifestar: "Con la venia de todos los presentes, procederé a presentar ante este máximo órgano colegiado el siguiente punto de acuerdo:

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

CONSIDERANDO

Que en virtud del escrito dirigido a nuestro Presidente Municipal, mismo que fue signado por el Administrador de Operadora de Alumbrado Público de Juárez, S.A. de C.V., el C. Ramón Alejandro Baca Mcguire, en relación al Contrato de Fideicomiso número 16822-06-293 constituido en fecha 19 de mayo del 2015 entre Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León, S.A de C.V., como Fideicomisaria en primer lugar; el Municipio de Juárez, Nuevo León como Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar y Banco del Bajío S.A., como Fiduciario, dicho Fideicomiso deriva del Contrato de Prestación de Servicios a largo plazo, signado entre la empresa Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A de C.V. y el Municipio de Juárez, Nuevo León con fecha 23 de febrero del 2015; por lo que en relación a ello, la administración municipal anterior presentó varias omisiones al cumplimiento del contrato referido, por lo que actualmente la presente administración ha ido solucionando paulatinamente dichas omisiones, quedando a la fecha solo de cumplir con ciertos puntos, de los cuales la "Unidad de Coordinación con Estados y Municipios" UCEF de la Secretaría de Hacienda acentúa que es indispensable realizar una adecuación al fideicomiso número 16822-06-293, dichas adecuaciones se acentúan en modificar al texto original las siguientes cláusulas: TERCERA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, en lo que corresponde a la fracción d), SÉPTIMA.- PRELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO, correspondiente al inciso 2). Por lo anterior el de la voz el C. Félix César Salinas Morales, en mi carácter de Regidor y miembro de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2015-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118, 120,

130, y 132 fracción b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 116 y 117 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; de acuerdo a las observaciones realizadas por la "Unidad de Coordinación con Estados y Municipios" UCEF de la Secretaría de Hacienda aprueba autorizar las modificaciones al Fideicomiso 16822-06-293 en relación a las siguientes Cláusulas:

TERCERA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. El patrimonio que integra el presente fideicomiso se integrará por lo siguiente:

d) Con la transmisión y afectación irrevocable que en virtud del presente Contrato realiza **EL FIDEICOMITENTE** respecto de la cantidad equivalente al 30% (Treinta por ciento) de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales que le correspondan al municipio, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, lo que constituirá el porcentaje de participaciones Fideicomitidas, el cual en ningún caso podrá ser menor en numerario a **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales.

Lo anterior, en la inteligencia de que del total del porcentaje de participaciones Fideicomitidas, es decir, la cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) referido en el párrafo inmediato anterior, corresponde a **\$51,362,301.58 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.)**

La citadas participaciones se recibirán mediante depósito o transferencia a la cuenta número 13419569, a nombre de Banco del Bajío, S.A., Fideicomiso número 16822-06-293, abierta en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, denominada PARTICIPACIONES.

SÉPTIMA.- PRELACION Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

2) En segundo lugar, previas instrucciones que en cualquier momento reciba por escrito de **EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**, que el **FIDUCIARIO** tome los recursos existentes en la cuenta **PRINCIPAL**, para cubrir la cantidad correspondiente por concepto de contraprestación a favor del **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 denominado "Tabla de Pagos" por los montos y en las fechas expresamente señaladas en dicho documento, mediante depósito o transferencia a la cuenta número 0277675884, CLABE 072580002776758844 abierta en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte (BANORTE), o en la cuenta que con posterioridad instruya expresamente el **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** a **EL FIDUCIARIO**. En caso de que los recursos existentes en la cuenta **PRINCIPAL** no fueran suficientes para cubrir la cantidad correspondiente para el pago de la contraprestación, **EL FIDEICOMITENTE** instruye irrevocablemente en este acto a **EL FIDUCIARIO** para que realice dicho pago con cargo a la cuenta **FONDO DE RESERVA**, hasta donde alcance el patrimonio existente en la misma.

Si **EL FIDEICOMITENTE** y **EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** acordaran realizar un ajuste al monto a pagarse por concepto de la contraprestación pactada en **EL CONTRATO**, éstos deberán girarle a **EL FIDUCIARIO** una instrucción por escrito en forma mancomunada mediante la cual realicen la adecuación correspondiente, y en su caso, la reformulación de la "tabla de Pagos". Esta instrucción deberá entregarse a **EL FIDUCIARIO** por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega de las cantidades que correspondan, y deberá contener los elementos que se establecen en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de Avisos, Instrucciones y Notificaciones del presente contrato.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación del cabildo el punto de acuerdo presentado, misma que se da con dos abstenciones por parte de los regidores Gregorio Iracheta Vargas y Ernesto Suárez González, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2015-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120, 130, y 132 fracción b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 116 y 117 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; de acuerdo a las observaciones realizadas por la "Unidad de Coordinación con Estados y Municipios" UCEF de la Secretaría de Hacienda aprueba autorizar las modificaciones al Fideicomiso 16822-06-293 en relación a las siguientes Cláusulas:

TERCERA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. El patrimonio que integra el presente fideicomiso se integrará por lo siguiente:

d) Con la transmisión y afectación irrevocable que en virtud del presente Contrato realiza EL FIDEICOMITENTE respecto de la cantidad equivalente al 30% (Treinta por ciento) de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales que le correspondan al municipio, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, lo que constituirá el porcentaje de participaciones Fideicomitidas, el cual en ningún caso podrá ser menor en numerario a \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Lo anterior, en la inteligencia de que del total del porcentaje de participaciones Fideicomitidas, es decir, la cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) referido en el párrafo inmediato anterior, corresponde a \$51,362,301.58 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.)

La citadas participaciones se recibirán mediante depósito o transferencia a la cuenta número 13419569, a nombre de Banco del Bajío, S.A., Fideicomiso número 16822-06-293, abierta en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, denominada PARTICIPACIONES.

SÉPTIMA.- PRELACION Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

2) En segundo lugar, previas instrucciones que en cualquier momento reciba por escrito de EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, que el FIDUCIARIO tome los recursos existentes en la cuenta PRINCIPAL, para cubrir la cantidad correspondiente por concepto de contraprestación a favor del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 denominado "Tabla de Pagos" por los montos y en las fechas expresamente señaladas en dicho documento, mediante depósito o transferencia a la cuenta número 0277675884, CLABE 072580002776758844 abierta en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte (BANORTE), o en la cuenta que con posterioridad instruya expresamente el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR a EL FIDUCIARIO. En caso de que los recursos existentes en la cuenta PRINCIPAL no fueran suficientes para cubrir la cantidad correspondiente para el pago de la contraprestación, EL FIDEICOMITENTE instruye irrevocablemente en este acto a EL FIDUCIARIO para que realice dicho pago con cargo a la cuenta FONDO DE RESERVA, hasta donde alcance el patrimonio existente en la misma.

Si EL FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR acordaran realizar un ajuste al monto a pagarse por concepto de la contraprestación pactada en EL CONTRATO, éstos deberán girarle a EL FIDUCIARIO una instrucción por escrito en forma mancomunada mediante la cual realicen la adecuación correspondiente, y en su caso, la reformulación de la "tabla de Pagos". Esta instrucción deberá entregarse a EL FIDUCIARIO por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega de las cantidades que correspondan, y deberá contener los elementos que se establecen en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de Avisos, Instrucciones y Notificaciones del presente contrato.

Acto seguido, la Lic María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Alguien más desea hacer uso de la palabra?", nuevamente el regidor Félix César Salinas Morales solicita el uso de la misma y manifiesta: "Nuevamente con la venia de todos ustedes me permito presentar lo siguiente:

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

De conformidad con los artículos 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos 5 inciso B) y 10 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

TERCERO: Que en virtud de los escritos presentados a nuestro Presidente Municipal en fecha 16 dieciséis de agosto del presente y signados por la Dra. Luz Natalia Berrón Castañón, Secretaria de Desarrollo Social del Estado, en los cuales realizan diversas solicitudes tal y como se detalla a continuación:

OFICIO	UBICACION	DESCRIPCIÓN	USO	SOLICITUD
251-6/SDS/2016	Col. Héctor Caballero	Porción de terreno de 3,600 m ²	Centro Comunitario	Renovación del contrato de comodato por 99 años; ampliar la superficie del terreno en 6,729.54 m ² adicionales.
251-7/SDS/2016	Col. Los Encinos	Porción de terreno de 2,251 m ²	Centro Comunitario	Renovación del contrato de comodato por 99 años; ampliar la superficie de terreno en 2,653.70 m ² adicionales.
251-8/SDS/2016	Col. Arboledas de los Naranjos	Porción de terreno de 1,220.90 m ²	Centro Comunitario	Renovación del contrato de comodato por 99 años.
251-9/SDS/2016	Col. Monte Cristal	Porción de terreno de 11,778.20 m ²	Centro Comunitario	Renovación del contrato de comodato por 99 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se extienda la carta de intención de este Gobierno Municipal de Juárez, NL a fin de realizar lo conducente en cuanto a las solicitudes presentadas relativas a los comodatos a favor del Gobierno del Estado en donde se ubican centros comunitarios en este Municipio.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica y a las comisiones involucradas, para que realicen la renovación de los contratos de comodato existentes, así como los estudios, dictámenes y trámites administrativos necesarios a fin de acordar de conformidad a lo solicitado por el Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se ordena se publique por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, así como en la gaceta municipal correspondiente, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del Cabildo el punto de acuerdo presentado, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se extienda la carta de intención de este Gobierno Municipal de Juárez, NL a fin de realizar lo conducente en cuanto a las solicitudes presentadas relativas a los comodatos a favor del Gobierno del Estado en donde se ubican centros comunitarios en este Municipio.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica y a las comisiones involucradas, para que realicen la renovación de los contratos de comodato existentes, así como los

estudios, dictámenes y trámites administrativos necesarios a fin de acordar de conformidad a lo solicitado por el Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se ordena se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la gaceta municipal correspondiente, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta: "Alguien más desea hacer uso de la palabra?", al nadie solicitar el uso de la misma, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito recordarles que de acuerdo al Reglamento Interior de este Ayuntamiento mismo que fuera aprobado en la sesión anterior, y en base a lo establecido en el artículo 41 de dicho ordenamiento, las sesiones de cabildo se celebrarán los segundos y últimos martes de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso mediante convocatoria. Seguimos en asuntos generales, alguien más desea hacer uso de la palabra?" Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día:

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 25 veinticinco de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron



 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 JUÁREZ, COA.
 C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
 Presidente Municipal


 C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
 Secretaria del R. Ayuntamiento


 C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
 Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


 C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
 Síndico Primero

410



C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda



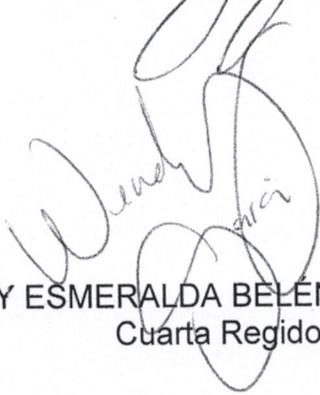
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor



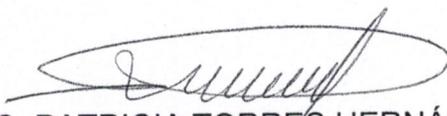
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora



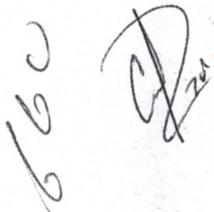
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor



C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

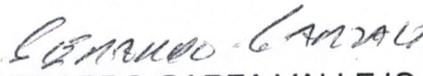


C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora



C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

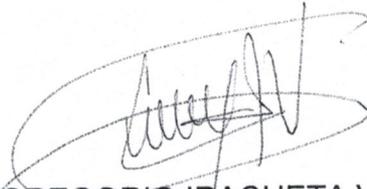


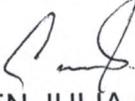

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor


C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora


C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor


C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora


C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor


C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

(JUSTIFICA INASISTENCIA)

C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora